

Calendario de Actividades

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO MENSUAL Y EVENTUAL DE VALES DE DESPENSA CANJEABLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES IMPRESOS; SUMINISTRO DE GASOLINA CANJEABLE A TRAVÉS DE ETIQUETAS AUTOADHERIBLES, TARJETAS ELECTRÓNICAS, Y VALES IMPRESOS Y ADQUISICIÓN DE VALES IMPRESOS CANJEABLES POR PAVO NATURAL CONGELADO PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ETAPA	FECHA	HORARIO
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	02/02/2023	
FECHA LÍMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES	09/02/2023	15:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES	09/02/2023	15:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA RECEPCIONAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.	15/02/2023	09:00 Hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	17/02/2023	09:30 Hrs.
ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	23/02/2023	09:30 Hrs.
FALLO	27/02/2023	09:30 Hrs.
FIRMA DEL CONTRATO	28/02/2023	

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 fracción III, V, 28, 29, 30 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y conforme al Acuerdo General OR01-230111-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa; adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2023”, Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición de fecha 20 de enero de 2023, convocamos a los licitantes que acrediten su existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera, que deseen participar, y presentar sus propuestas.

Información del Objeto de la Licitación y Condiciones Generales. La Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura solicita:

1.Objeto

El objeto de esta licitación es la contratación del servicio consistente en:

- **Partida “A”** suministro mensual y eventual de vales de despensa canjeable a través de tarjetas electrónicas y vales impresos;
- **Partida “B”** suministro de gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas;
- **Partida “C”** suministro de gasolina a través de vales impresos; y
- **Partida “D”** suministro de vales impresos canjeables por pavo natural congelado para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con las especificaciones y alcances técnicos establecidos en las presentes bases.

Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100M.N.)** la compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la presente licitación. Entregándole al que realizó la compra comprobante de pago.

Los interesados al comprar las bases contarán con domicilio real para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

Las bases de esta licitación pública PODJUDCJ 01/2023, se encuentra disponible para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura, ubicado en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh C.P. 97299, de esta ciudad, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 08:00 horas a 15:00 horas. Teléfono para brindar información: 9999-300650 extensión 5011, la descripción general de los servicios que son objeto de esta licitación, se podrá consultar en el sitio web [www.ciyuc.gob.mx.](http://www.ciyuc.gob.mx), en el apartado de Transparencia/Licitaciones.

1.1. Partidas y Descripción del objeto de la licitación pública PODJUDCJ 01/2023.

PARTIDA “A”	Suministro mensual y eventual de vales de despensa canjeable a través de tarjetas electrónicas y vales impresos.
PARTIDA “B”	Suministro de gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas.
PARTIDA “C”	Suministro de gasolina a través de vales impresos.
PARTIDA “D”	Suministro de vales impresos canjeables por pavo natural congelado.

Los licitantes podrán ofertar de manera independiente lo solicitado, considerando que su propuesta al menos será por cada partida.

1.2. Condiciones generales de la Partida “A” Suministro mensual y eventual de vales de despensa canjeable a través de tarjetas electrónicas y vales impresos.

El monto total requerido para la partida “A” referente al suministro de **1050 tarjetas electrónicas es la cantidad de \$22’232,011.31 (son: veintidós millones doscientos treinta y dos mil once pesos, 31/100 M.N, de marzo de diciembre de 2023, y la cantidad de \$31,500.00 (treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa impresos igualmente de marzo a diciembre del año en curso.**

El proveedor se obliga a que los montos que contengan las tarjetas electrónicas y vales impresos sirvan para adquirir bienes de consumo básico en las tiendas de autoservicio autorizadas que propongan durante la vigencia del contrato.

De ser necesario se suministrará sin costo alguno hasta una tarjeta adicional por empleado que así lo solicite.

La convocante solicitará al Licitante ganador de la forma en que vendrán distribuidos los vales impresos.

Cada uno de los Sobres contendrá un texto que dirá CONSEJO DE LA JUDICATURA y “Vales de Despensa” y en el que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales. Los sobres y los vales deberán ser engrapados y permitir visualizar un extremo de los vales para ser contados.

El suministro mensual de la partida “A” se entregará en el antepenúltimo día hábil de cada mes y conforme a la solicitud que el Consejo de la Judicatura le haga al proveedor por escrito o de manera electrónica, y contendrán los montos para ser canjeables por despensa de consumo correspondiente a la **Partida “A”** serán entregadas sin costo adicional al Encargado del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, cuyas oficinas se ubican en la planta alta **del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.**

1.2.1. Descripción, volumen y montos de la Partida “A” Suministro mensual y eventual de vales de despensa canjeable a través de tarjetas electrónicas y vales impresos.

El proveedor suministrará de manera mensual de marzo a diciembre de 2023 la cantidad de **\$1 760,109.32 (un millón setecientos sesenta mil ciento nueve pesos 32/100 M.N.)** monto que será suministrado en las **1050 tarjetas electrónicas requeridas**; asimismo proporcionará de manera mensual la cantidad de **\$3,150.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** en vales de despensa impresos. Dichos montos ascienden a un total de **\$17 601,093.20 (diecisiete millones seiscientos un mil noventa y tres 20/100 M.N y \$31,500.00 (treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** de marzo a diciembre del año en curso. Ambos montos suman la cantidad de **\$17 632,593.20 (diecisiete millones seiscientos treinta y dos mil quinientos noventa y tres pesos, 20/100 M.N.)**.

En el mes de marzo del año 2023, se requerirá adicionalmente la cantidad de **\$2,870,808.79 (dos millones ochocientos setenta mil ochocientos ocho pesos 79/100 M.N.)**, y en el mes de julio se requerirá de la cantidad adicional de **\$1,760,109.32 (un millón setecientos sesenta mil ciento nueve pesos 32/100 M.N.)**.

Lo anterior, se describe a continuación:

Vales de despensa a través de tarjetas electrónicas		
Número de veces al año	Monto	Totales
10 (de marzo a diciembre de 2023)	\$1,760,109.32	\$17,601,093.20
1 (marzo 2023)	\$2,870,808.79	\$2,870,808.79
1 (julio 2023)	\$1,760,109.32	\$1,760,109.32
Total= \$22,232,011.31		

Vales de despensa impresos		
Número de veces al año	Monto	Totales
10	\$3,150.00	\$31,500.00

2. PARTIDA “B” Suministro de gasolina a través de etiquetas autoadheribles y en tarjetas electrónicas.

El proveedor suministrará de manera mensual gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas la cantidad de **\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100) de marzo a diciembre de 2023**, lo cual asciende a un total de **\$3 500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

“El licitante” deberá entregar en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la firma de contrato las etiquetas autoadheribles y las tarjetas electrónicas, mismas que deberán ser entregadas sin costo adicional, al Encargado del parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las oficinas que se ubican en la planta alta **del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad.**

El suministro de etiquetas autoadheribles serán de **61 aproximadamente, mismas que se asignarán a los vehículos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;** el suministro de las tarjetas electrónicas será de **34 aproximadamente, de las cuales 28 serán asignadas a las motocicletas del parque vehicular, 5 s a las plantas eléctricas y 1 para uso del parque vehicular del Consejo de la Judicatura,** sin embargo, podrá haber una variación de acuerdo a las solicitudes del Consejo de la Judicatura, en el que se suministrará sin costo alguno las etiquetas autoadheribles o tarjetas necesarias adicionales, según requiera la convocante.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en caso de necesitar cantidades distintas a lo solicitado para cada orden de suministro podrá eventualmente, anticipar tanto los periodos como las cantidades de entrega solicitando por escrito el suministro de vales, tarjetas electrónicas y/o de etiquetas autoadheribles por combustible, cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el proveedor deberá hacer la entrega, se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo de manera adicional a las solicitudes mensuales, sin costo alguno para la convocante. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que pueda hacer el Consejo de la Judicatura al proveedor, dentro del monto total al que se refiere el punto 2 de estas bases. El proveedor deberá dar respuesta al Consejo de la Judicatura en un plazo no mayor a 24 horas hábiles en caso de solicitar el suministro adicional.

El licitante deberá proporcionar un reporte (estado de cuenta) respecto del uso de las tarjetas electrónicas y etiquetas autoadheribles, según lo requerido por la convocante, que deberá contener los siguientes datos: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura, datos del vehículo como son el número de tarjeta de circulación, las placas de circulación, número de serie, número de motos, modelo y año, número de identificación personal del usuario y su nombre, Tipo de combustible, la alta de seguridad (código de barras o Qr).

El proveedor garantizará que los montos que contengan las etiquetas autoadheribles y las tarjetas electrónicas indistintamente, puedan canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas **que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que no tendrán vencimientos sino hasta el 31 de marzo de 2024.**

En esta Partida “B”, el proveedor deberá contar con expendios ubicados a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los Estados de **Campeche, Quintana Roo y Yucatán;** con respecto a este último, será obligatorio que proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones del servicio, contando con al **menos 40 estaciones** de servicio distribuidas en los cuatro

puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de **Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimin, Ticul y Valladolid**, en los que se pueda emplear indistintamente las etiquetas autoadheribles o tarjetas electrónicas.

El proveedor deberá contar con un sistema de monitoreo respecto a las tarjetas electrónicas, para verificar la carga y consumo de gasolina, así como los reportes que se generen.

El proveedor deberá contar con un Sistema Electrónico en red que permita al personal designado por la convocante, administrar, controlar y verificar en tiempo real, los movimientos de las etiquetas autoadheribles.

2.1. Especificaciones del Sistema Electrónico en red, requerido en la Partida “B”, respecto a las etiquetas autoadheribles.

Este Sistema Electrónico deberá permitir el acceso desde cualquier lugar con internet las 24 horas, los 365 días del año en tiempo real y ser compatible con las siguientes características de los equipos de cómputo:

Procesador compatible:

Características del equipo: procesador INTER CORE i3-2120 3.30 Ghz
Memoria RAM: 4GB.

Este Sistema Electrónico deberá registrar por cada etiqueta autoadherible los siguientes datos:

- a) Datos del vehículo
- b) Nombre del usuario
- c) Número de identificación personal del usuario
- d) Nombre de la dependencia
- e) Nombre del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- f) Dirección
- g) Departamento
- h) Importe semanal
- i) Tipo de combustible
- j) Periodicidad del consumo (semanal)
- k) Estaciones de gasolineras autorizadas para el suministro
- l) La alta seguridad (QR o código de barras)
- m) El registro de kilometraje de vehículo en cada carga.

En el Sistema Electrónico debe actualizar automáticamente en forma semanal el importe asignado a cada etiqueta autoadherible evitando la acumulación de saldos.

El licitante ganador, deberá proporcionar la capacitación para el uso del Sistema Electrónico y control y verificación de las transacciones en el suministro del combustible y el software o página electrónica y claves de acceso al sistema, para tal efecto, deberá coordinarse con el Departamento de Servicios Generales y el parque vehicular a su cargo en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato.

Para el control del suministro de gasolina, el sistema electrónico **permitirá la restricción** del importe semanal, de usuarios, días de carga, estaciones de servicio, tipo de combustible, entre otros, así como el bloqueo en el sistema las etiquetas autoadheribles para el suministro de combustible.

2.2. Especificaciones del uso de las etiquetas autoadheribles.

La información mínima que debe de contener impreso las etiquetas autoadheribles para el suministro de la gasolina deberá ser:

- Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura
- Departamento de Servicios Generales, parque vehicular del Consejo de la Judicatura
- Vencimiento
- Vehículo con placas de circulación, modelo
- Número de identificación personal del usuario.
- Tipo de combustible
- La alta de seguridad (código de barras o Qr)

Las etiquetas autoadheribles deberán ser inviolables y no transferibles, es decir, deberán destruirse al intentar despegarse, para evitar que se sobrepongan en otro vehículo. Deberán ser diseñadas especialmente para una identificación rápida y confiable y para su uso en el parabrisas de los vehículos o en una parte visible en el vehículo, con el cuidado de resguardar y proteger la etiqueta autoadherible del sol y la lluvia.

El suministro de gasolina deberá realizarse por los importes exactos y por ningún motivo se permite el manejo de efectivo de dinero como devolución de saldo asignado a la etiqueta autoadherible. Cada movimiento del suministro de combustible será a través de la etiqueta autoadherible.

No se permite el suministro de gasolina por un importe mayor a la dotación asignada a cada vehículo a través de la etiqueta autoadherible.

El suministro de gasolina deberá realizarse las 24 horas del día, los 365 días del año. Tratándose de las etiquetas autoadheribles el suministro se realizará durante el plazo de vigencia del contrato.

Las etiquetas autoadheribles deberán contar con la más alta seguridad y ser imposibles de clonar.

2.3. Perfil del administrador del Sistema Electrónico en Red para el uso de las etiquetas autoadheribles.

- Tener el control del sistema de administración y control para las etiquetas autoadheribles para el suministro del combustible a los vehículos asignados al parque vehicular del Consejo de la Judicatura; activar y desactivar las etiquetas autoadheribles, así como,

modificar datos relacionados con: el importe de dotación semanal, los usuarios asignados a las etiquetas autoadheribles, la periodicidad del suministro, el tipo de combustible, los horarios del suministro, los días de suministro, la creación de NIP's de usuarios nuevos, y la posibilidad de enlazar con las estaciones de servicio autorizadas para realizar el suministro de combustible.

- Filtrar etiquetas autoadheribles por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Verificar los saldos por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por grupo y por etiqueta.
- Verificar errores que no permitan efectuar el suministro de combustible como pueden ser: error de digitalización de NIP, falta de saldo en la etiqueta autoadherible, el bloqueo de la etiqueta por alguna situación en especial.
- Visualizar las fechas de alta de la etiqueta autoadherible, así como también el último registro de suministro de combustible.
- Acceso en sistema a la facturación semanal.
- Descargar los reportes de consumos y movimientos en tiempo real, desde la activación de la etiqueta, hasta el último movimiento.

El administrador permitirá que el usuario verifique previamente el saldo disponible al momento de la carga, asimismo, conservará el comprobante de consumo.

3. Condiciones Generales de la Partida “C” Suministro de gasolina canjeable a través de vales impresos

El proveedor suministrará de manera mensual en vales impresos canjeables por gasolina la cantidad de **\$496,288.94 (cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 94/100 M.) de marzo a diciembre de 2023 lo cual asciende a un monto total de \$4,962,889.37 (cuatro millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y ochenta y nueve 37/100 M.N.).**

El suministro mensual de la partida “C” se entregará en el ante penúltimo día hábil de cada mes y conforme a la solicitud que el Consejo de la Judicatura le haga al proveedor por escrito o de manera electrónica, y contendrán los montos para ser canjeables por gasolina, correspondiente a la **Partida “C”** y serán entregados sin costo adicional al Encargado del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura, cuyas oficinas se ubican en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sitio en la Calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

El proveedor garantizará que los montos de los vales, mismos que podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas **que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que no tendrán vencimientos sino hasta el 31 de marzo de 2024.**

En esta Partida “C”, el proveedor deberá contar con expendios ubicados a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los Estados de **Campeche, Quintana Roo y Yucatán**; con respecto a este último, será obligatorio que

proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones del servicio, contando con al **menos 40 estaciones** de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de **Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimin, Ticul y Valladolid, en los que sean canjeables.**

4. Condiciones Generales de la Partida “D” Suministro de vales impresos canjeables por pavo natural congelado.

El proveedor deberá proporcionar la cantidad de **1050 vales** que deberán ser canjeados por 1050 piezas de pavo natural congelado de producción natural con un peso de 8 kg +/- 500 gr, que cumplan con las normas de calidad sanitarias.

El vale impreso deberá indicar el gramaje requerido, la marca del pavo y periodo de vigencia.

Los vales impresos canjeables por pavo natural empacado al vacío de 8 kilos +/- 500 gramos **deberán ser suministrados al Consejo de la Judicatura a más tardar el 15 de noviembre de 2023.**

El proveedor se obligará a que los vales impresos que permitirán adquirir pavo natural en las tiendas de autoservicio autorizadas hasta el **31 de marzo de 2024.**

El suministro de los vales correspondientes a las **Partidas “D”** deberá ser entregados sin costo adicional al Encargado del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura, cuyas oficinas se ubican **en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.**

5.1. Descripción, volumen y monto de la Partida “D” Suministro de vales impresos canjeables por pavo natural congelado.

Bien	No. De vales	Descripción
Pavos	1050	Pavo natural empacado al vacío, de 8 kg +/- 500 grs.

6. Respecto a las partidas de esta licitación pública. Cantidades solicitadas

Partida	Descripción	Montos solicitados
Partida A	Vales de despensa canjeable a través de tarjetas electrónicas y vales impresos	\$22,263,511.31
Partida B	Suministro de Gasolina por medio de etiquetas autodaheribles y tarjetas electrónicas.	\$3,500.000.00

Partida C	Suministro de Gasolina por medio de vales impresos.	\$4,962,889.37
Partida D	Suministro de vales impresos canjeables por pavo natural congelado.	1050 vales canjeables por 1050 piezas de pavo natural empacado al vacío, de 8 kg +/- 500 grs. cada una.

6.1. Condiciones de pago .

El pago por el suministro de las **Partidas “A” “B” ,“C” y “D”** se efectuará a más tardar dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la entrega de cada uno de los lotes, siempre y cuando se hubiere entregado por el licitante y aceptado por la convocante la totalidad del suministro de que se trate, lo que se hará constar en acta suscrita por los receptores y proveedor; donde conste la entrega de la factura del pago que corresponda, y la garantía de cumplimiento de contrato.

6.2. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

6.3. Condiciones de entrega.

No se aceptarán entregas parciales.

6.4. Periodo de Contratación

La contratación del servicio consistente en el suministro, mensual y eventual de despensa canjeable a través de tarjetas electrónicas y vales impresos; suministro de gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles, tarjetas electrónicas y vales impresos, se prestará para las partidas correspondientes de manera mensual a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés. “El Licitante” al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Consejo de la Judicatura” **hasta el 25%** adicional al volumen del monto licitado después de la última entrega y hasta por tres meses más del servicio consistente en el suministro, mensual y eventual de despensa canjeable a través de tarjetas electrónicas y vales impresos; suministro de gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles, tarjetas electrónicas y vales impresos

7. Condiciones generales de las Bases.

“El Licitante” al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Consejo de la Judicatura” **hasta el 25%** adicional al volumen del monto licitado, después de la última entrega y hasta por tres meses más.

El proveedor debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estas bases, la atención oportuna de las solicitudes.

El proveedor garantizará en el contrato que los vales impresos, que las etiquetas autoadheribles y que las tarjetas electrónicas de gasolina, indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato de suministro y por lo menos tres meses adicionales, sin ninguna restricción.

No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

Las empresas licitantes deberán acreditar que la adquisición, arrendamiento o servicio que se licita, está dentro de su objeto social.

“El Licitante” al que se le adjudique el contrato correspondiente otorgará una **fianza del 10%** para garantizar que prestará el servicio de suministro de tarjetas electrónicas, de vales de despensa y vales impresos, gasolina en vales y en etiquetas autoadheribles y los vales impresos canjeables por pavo natural congelado en las condiciones establecidas por estas bases, el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado durante los **10 meses**. En cumplimiento del art. 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se expedirá en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha del fallo, y que se constituirá a favor Consejo de la Judicatura.

Las condiciones y requisitos de estas bases, así como las propuestas presentadas, y demás disposiciones contenidas en el proyecto de contrato anexo, no podrán ser negociadas.

“El Licitante” al que se le adjudique el contrato otorgará una garantía de seriedad de su propuesta económica del 10%, que constará de un cheque cruzado.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo **39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, si se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación **se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación**.

8. Licitantes Calificados.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura con la finalidad de prevenir un conflicto de intereses.

Para efectos, los licitantes deberán presentar un escrito firmado por el representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran impedidos para participar en los términos descritos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de la

Ley.

Los licitantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley.

En todos los actos relativos a esta licitación, podrán estar presentes hasta dos representantes por cada persona moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

El acto de entrega y apertura de propuestas será presencial, los licitantes deberán presentar sus proposiciones por su representante legal personalmente o por conducto de quien legalmente los represente, y cuente con las facultades para el efecto, acreditándolo con escritura ante notario público.

8.1 Inscripción al Procedimiento

Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de Tribunal Superior de Justicia del Estado. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases, tal y como se encuentra en el calendario de actividades en estas bases. El formato aprobado por la Dirección de Administración se denomina "Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura": <http://servicios.poderjudicialyucatan.gob.mx:81/adquisicionescj/>.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior del Estado, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad económica del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación pública.

Para efectos de estas bases, se entenderá "El licitante", solo por el simple hecho de participar en esta licitación pública.

9. Junta de Aclaraciones.

9.1 Entrega de preguntas, dudas y aclaraciones:

Los licitantes entregarán en la fecha límite de y acuerdo al calendario de actividades de estas bases, las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas y aclaraciones que tengan para que los que los que lo soliciten sean aclaradas, dichas dudas y aclaraciones deberán presentarse por escrito con firma autógrafa por el representante legal, con respaldo en un medio electrónico USB, mismas que serán

recibidas en la recepción del departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sitio en la Calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh C. P. 97299, de esta ciudad, **a más tardar a las 09:00 horas del día 15 de febrero de 2023.**

No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de esta licitación pública.

9.2. La convocante celebrará una **junta de aclaraciones** en la **Sala de capacitación del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sitio en la Calle 147, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad, a las 09:30 horas del día 17 de febrero del año 2023,** con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el objeto de esta licitación.

Se requiere a los participantes estar en el lugar indicado 15 minutos antes de la hora señalada, ya que de manera puntual se iniciará la sesión y no se permitirá el acceso una vez iniciada la misma

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

Las personas que asistan, en representación de los Licitantes, a la Junta de Aclaraciones y que deseen tener derecho a uso de la voz deberán acreditar su personalidad legal presentando el original del Poder ante fedatario público y copia simple previo cotejo con la original que le será devuelta. Igualmente pueden presentar original de Carta Poder certificada por Notario Público y copia simple previo cotejo con la original misma que será devuelta.

En la junta de aclaraciones sólo podrán formular sus dudas las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, y hayan presentado por escrito las dudas o preguntas en el plazo señalado para hacerlo, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas, y con los escritos de aclaraciones presentados, en caso contrario, se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.

Al término de la reunión se levantará un acta de la sesión mediante la cual se hará constar de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como parte de estas bases de la licitación pública.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá solicitar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Misma que estará disponible para su consulta en la página web: www.cjyuc.gob.mx en el apartado de Transparencia/Licitaciones.

10. Lineamientos Generales y Documentos Integrantes para la Presentación de las Propuestas.

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma solicitada para facilitar la revisión, añadiendo una copia de cada documento.

Los licitantes, en el acto de apertura presentarán la documentación, en orden numérico visible en el documento correspondiente a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **10.1** al **10.7** de estas Bases.

Todos los documentos presentados deberán tener firma autógrafa del representante legal autorizado, en color de tinta azul, firma que estará en todas y cada una de sus hojas.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

“El Licitante” presentará impresos los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado de su empresa, con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

10.1. Documentos Integrantes de la presentación de la Propuesta.

Documentación legal.

A) Personas Morales.

Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberán proporcionar original o copia certificada de la escritura pública ante fedatario público con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, así como se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, junto con la copia simple para que previo cotejo sea devuelta la original. En caso de que dicha capacidad legal se encuentre inmersa en algunas de las actas constitutivas o de modificación presentadas por el licitante, será suficiente dicha acreditación.

Las personas distintas a las que suscribieron las propuestas que acudan y participen en los actos de apertura y de fallo, se identificarán con identificación oficial vigente, asimismo, podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, a menos que acrediten su autorización legal con Escritura Pública ante Notario Público otorgado a su favor por el representante legal de “El Licitante”.

Documento 2. Presentarán original o copia certificada ante fedatario público del **acta constitutiva de la persona moral y sus modificaciones** en el caso de que tengan, junto

con una copia simple.

Documentación legal.

B) Personas Físicas

Documento 1 bis. Original o copia certificada ante fedatario público del acta de nacimiento.

Documento 2 bis. Escrito bajo protesta de decir verdad si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona y en este caso último se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder notarial o de la documentación legal que acredite en el cual se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, así como responder por los compromisos derivados del mismo, junto con una copia simple.

Las personas distintas a las que suscribieron las propuestas que acudan y participen en los actos de apertura y de fallo, se identificarán con identificación oficial vigente, asimismo, podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, a menos que acrediten su autorización legal con Poder ante Notario Público otorgado a su favor por el representante legal de “El Licitante”.

10.2. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente.

Documento 3. El licitante, ya sea persona moral o física, presentará los originales de la Cédula de identificación fiscal vigente y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su comprobante del Registro Estatal de Contribuyente ante la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), junto con sus copias simples. Los originales serán devueltos previo cotejo con las copias simples.

Documento 4. Formato UDAP 01 que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, que deberá llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno.

Documento 5. El licitante presentará copia del Aviso de registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (**REPSE**) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que se advierta que los servicios objeto del **punto 1.1** de estas bases se encuentran registrados. En caso de no estar obligado el licitante a registrarse, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando e indicando de forma fundada y motivada la razón por la que se encuentran exentos de dicha obligación.

10.3. Capital contable y estados financieros.

Documento 6. Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con **capital contable de \$3'500,000.00 (son: tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100)** comprobable en sus estados financieros de diciembre de 2022, en **sentido positivo** como requisito para participar en esta licitación.

Documento 7. Copia de los estados financieros de conformidad con lo dispuesto en el

Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:

- a) Copia de los últimos estados financieros dictaminados.
- b) Copia de los acuses del último dictamen fiscal presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Copia legible por ambos lados de la cedula profesional de la persona que elaboró los estados financieros dictaminados.

En caso de no estar obligado a dictaminar.

- a) Anexar una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por representante legal en donde conste que no está obligado el licitante a dictaminar sus estados financieros, indicando de forma fundada y motivada la razón por la que se encuentra exento de dicha obligación.

Documento 8. Copia de los estados financieros del mes de **octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2022** debidamente firmados por el contador público correspondiente, anexando copia legible por ambos lados de la cedula profesional de la persona que elaboró los estados financieros.

Documento 9. Presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de la declaración anual 2021, junto con su acuse de presentación de la declaración anual 2021, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria.
- b) Las declaraciones realizadas y los pagos provisionales de los meses de **octubre, noviembre y diciembre del año 2022**, con sus respectivos acuses de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria que contengan impresos la cadena y sello digital.

Documento 10. Original de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida en **sentido positivo** del Servicio de Administración Tributaria.

Documento 11. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en **sentido positivo o reservado** de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), en su caso, puede presentar la solicitud en recepción o el acuse digital, junto con su copia simple, y previo cotejo, le será devuelto.

10.4. Documentación que compruebe su capacidad técnica.

Documento 12. Carta vigente emitida por el convocante en la cual manifieste que el proveedor que desea participar en este procedimiento de licitación pública no haya tenido atraso ni penalización por el incumplimiento de obligaciones contraídas con el Consejo de la Judicatura en los dos últimos años.

Este documento lo emite la convocante y el licitante lo solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante escrito, debiendo ser entregado antes del Acto de Apertura de Propuestas de acuerdo al calendario de actividades de estas Bases.

Documento 13. Consistente en: copia de la constancia de vigencia o renovación en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o en el padrón de proveedores del Tribunal superior de Justicia.

Este documento lo emite la convocante y el licitante lo solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante escrito, debiendo ser entregado antes del Acto de Apertura de Propuestas de acuerdo al calendario de actividades de estas Bases.

Documento 14. En caso de haber celebrado contratos en los últimos dos años, para el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas y vales impresos y/o para el suministro de gasolina a través de las etiquetas autoadheribles y vales impresos deberá entregar copia de aquellos que se encuentren vigentes. Adicionalmente a esto, se anexará:

a) Currículum empresarial que la acredite con una antigüedad mínima de dos años en el mercado referente al servicio de suministro especificados en estas bases.

b) Para el caso de ser una empresa de actividad reciente y que no cuente con el historial solicitado, este documento consistirá en un escrito mediante el cual la empresa participante manifieste bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con la experiencia de dos años en el mercado.

c) Señalará la fecha en que inició con su actividad económica, anexando a este documento copia simple de su cédula fiscal, en donde conste el inicio de dicha actividad que debe estar relacionada con el objeto de la presente licitación; asimismo, deberá manifestar que cuenta con el personal humano y la capacidad financiera y técnica para cumplir cabalmente con los compromisos que deriven del contrato respectivo; y que cuenta con la capacidad financiera y económica para responder por las penas convencionales que se establezcan en caso de incumplimiento de dicho contrato en los términos y condiciones establecidos.

Documento 15. Consistente en: el original del certificado de registro de adeudo de obligaciones alimentarias, expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en el que conste que no es deudor alimentario moroso. Las personas físicas o los socios de las personas morales que pretendan celebrar contratos con la convocante, deberán incluir en su propuesta el citado documento, a fin de acreditar que no se encuentran en el supuesto del criterio de abstención a que se refiere la fracción VI Bis del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

10.5 Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.

Documento 16. Consistente en: Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de la empresa participante, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio **2022**.

Documento 17. Consistente en: carta compromiso por el cual la empresa licitante declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 18. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 16 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios

y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

Documento 19. Escrito en que bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para prestar este tipo de servicio; que las tiendas de autoservicio correspondientes a la partida “A”, y las gasolineras o estaciones para las partidas “B” y “C”, aceptan las etiquetas autoadheribles, tarjetas electrónicas y vales impresos según corresponda a cada partida, para el suministro de gasolina.

Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización por las autoridades competentes para prestar este tipo de servicios y que las gasolineras o estaciones de servicios, que indique se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas para el suministro de gasolina.

10.6. Documentos de la propuesta técnica por las Partidas.

Documento 20. Escrito en **Formato UDAP 03**, dirigido a la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se comprometa a prestar el servicio **respecto a las Partidas: Partida “A”** suministro mensual y eventual de vales de despensa canjeable a través de tarjetas electrónicas y vales impresos; **Partida “B”** suministro de gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas; **Partida “C”** suministro de gasolina a través de vales impresos; y **Partida “D”** suministro de vales impresos canjeables por pavo natural congelado para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con las especificaciones y alcances técnicos establecidos en las presentes bases. Es indispensable que el licitante proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida, que cuenta con al menos 40 estaciones de servicio ubicadas en los cuatro puntos cardinales y fuera del estado (Quintana Roo y Campeche), igualmente señalará las tiendas de autoservicios en que se aceptarán los vales, con sus direcciones y horarios de funcionamiento, **con el respaldo en archivo electrónico contenido en un USB. (PROPUESTA TÉCNICA).**

Documento 21. Consistente en: declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos, relativos a cualquiera de las partidas, reúnen todas y cada una de las características descritas y solicitadas en estas bases y en los respectivos anexos técnicos.

Documento 22. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente, para cumplir con la entrega de los bienes, objeto de esta licitación, la capacidad financiera y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios para ello.

Documento 23. Consistente en: un juego de copias fotostáticas de las presentes bases, del anexo técnico de la o las partidas en que participe, copia del recibo de la compra de las bases, del acta derivada de la junta de aclaraciones, del escrito de aceptación del acta derivada de la junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por la licitante o el representante legal que realiza la propuesta.

Documento 24. Consistente en el formato de ausencia de conflicto de interés

debidamente llenado y firmado, anexando el listado de los servidores públicos que intervienen en el procedimiento. Este listado se podrá consultar e imprimir en el Micrositio del Comité de Adquisiciones, donde aparecen los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en el sitio web: <https://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/servidorespublicos.pdf>.

Es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas la inclusión y anexo de todos los documentos. La falta de estos, el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta será causa de que esta última sea desechada.

10.7 Documentos de la Propuesta Económica.

Documento 25. Formato **UDAP 04**, en que “El Licitante” incluirá un escrito conteniendo la descripción de los servicios ofrecidos en la partida en la cual participa, el monto en vales y en tarjetas electrónicas, así como las etiquetas autoadheribles, el precio que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas. Este documento se **anexará también para su respaldo en un dispositivo electrónico en USB.**

Documento 26. Formato **UDAP 05**, en el cual el licitante manifestará que cumplirá con todos los requisitos, condiciones y especificaciones descritas en las presentes bases, así como el compromiso que dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, el licitante ganador deberá otorgar una fianza (póliza) del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de suministro de los vales de despensa impresos y vales de despensa en tarjetas electrónicas, suministro de gasolina en vales impresos y gasolina en etiquetas autoadheribles durante 10 meses, póliza que deberá de expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado.

Documento 27. Formato **UDAP 06**, en el cual el licitante manifestará el documento de la garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será por medio de un cheque cruzado por el 10% del precio total de su proposición, sin IVA, de su propuesta económica acompañada. Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica, a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, misma que llevará el día de la apertura de propuestas.

Los Licitantes deberán firmar autógrafamente todas las hojas que constituyan sus propuestas. El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes quieran les sea devuelta, deberán ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

Será motivo de **descalificación** para los licitantes el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

11. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas.

11.1. Formulación de la Propuesta.

- a) Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar su revisión.
- b) Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **10.1 al 10.7** de estas bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.
- c) La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y “El Consejo de la Judicatura”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.
- d) “El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, impresos en papel membretado de su empresa o negocio, con firmas autógrafas en tinta azul del representante legal en todas y cada una de sus hojas.

12. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas.

Formato y Firma de las Propuestas

Las propuestas **deberán estar dirigidas, a la Licenciada María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Los Licitantes deberán firmar autógrafamente todas las hojas que conformen sus propuestas. El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, así como la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas. El incumplimiento de lo señalado en este punto será causa de desechamiento de la propuesta.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la **propuesta técnica**, documentación legal y financiera.

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos **10.1.** y **10.7** respectivamente, de estas bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUCJ 01/2023
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA**

13. Lineamientos para el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta y de Fallo

13.1.Indicaciones Generales

- 1) El representante de la empresa licitante deberá estar presente 15 minutos antes de la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no serán aceptadas las propuestas de los licitantes que hayan llegado después de la hora señalada.
- 2) Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.
- 3) Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.
- 4) A parte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia, y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 5) Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.
- 6) No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los "Licitantes".
- 7) Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas, económicas y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo y documento de identificación oficial vigente junto con su copia simple para el único efecto de cotejarlo.
- 8) En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado legalmente para presentar la proposición, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en las listas de asistencia e identificado debidamente.

13.2. Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo señalado en Artículo 36 fracción I inciso a) del Reglamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, en el acto de apertura de presentación y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **09:30** horas del día **23** del mes de **febrero** de **2023** en la **Sala de capacitación del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sito en la Calle 147, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad.**

La presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las fechas y hora señalada por la convocante.

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

13.3. Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.

- I. El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas de cada sobre en presencia de los licitantes, y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- II. De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

14. Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

14.1. Primera Etapa.

En la primera etapa correspondiente a la entrega de las propuestas técnicas y económicas, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 12** de estas bases. Inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica al que hace referencia el inciso a) del punto 12 de estas bases. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario de conformidad con el artículo 36 fracción I inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por las personas físicas o los representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa.

Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica previo a la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de este primer acto, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

14.2.Segunda etapa

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado.

A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 36 fracción II inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

El servidor público designado para el efecto, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó de la garantía de seriedad del 10 % de la propuesta económica con los requisitos solicitados

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial del Estado, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

15. Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura determinará si las propuestas cumplen con los requisitos de estas bases, estas serán evaluadas comparativamente entre sí, considerando tanto sus propuestas técnicas como económicas y las mejores condiciones de precio, cobertura y confiabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en concordancia con el artículo 30 del mismo ordenamiento. Mediante los siguientes parámetros:

- a) El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de toda la documentación requerida y aportada en sus propuestas;
- b) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y los formatos anexos;
- c) El cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases;
- d) Tratándose de la partida "B", el cumplimiento de las especificaciones y características del servicio de suministro de vales impresos, tarjetas electrónicas y etiquetas autoadheribles solicitados,
- e) El menor costo del servicio objeto de la presente licitación.
- f) El Consejo de la Judicatura se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los licitantes a fin de constatar su capacidad financiera y técnica.
- g) Si derivado de la evaluación y aplicación de los criterios de selección previstos en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación**.

16. Acto de Fallo.

La decisión de fallo en esta licitación correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a las **09:30 horas** del día **27 de febrero de 2023 en la Sala de capacitación del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sito en la Calle 147, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad.** Todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con base en el análisis comparativo de las

propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

17. Firma de contrato

“El Licitante” que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo **el día 27 de febrero de 2023**, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicado en la planta alta del edificio **sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh C. P. 97299, de esta ciudad.**

Si “El Licitante” al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y “El Consejo de la Judicatura” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

El licitante entregará una Fianza para garantizar lo equivalente al 10% del monto total del contrato, en tres días posteriores a la firma del mismo, de manera física y digital en la recepción de las oficinas del departamento de servicios general del Consejo de la Judicatura, ubicadas en el edificio sede, sito en la calle 145 número 299 de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad.

18. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, sin IVA. Dicha garantía deberá ser un cheque cruzado y tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica, se adjuntará a la documentación de la propuesta económica.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Consejo de la Judicatura. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de

fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Licitante” haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo. La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El Licitante” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El Licitante” no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

17.- Del Control de calidad en la Entrega.

El Consejo de la Judicatura podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los vales, etiquetas autoadheribles y de las tarjetas electrónicas que adquiera con la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos serán rechazados.

18.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios solicitados, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado.

19. Causas de Descalificación.

Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a. Que existan dos empresas que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.
- b. Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine “El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- c. Si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.
- d. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- e. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- f. Que sus importes, con respecto a precios, impuesto del valor agregado, comisiones, descuentos, subtotales, desglose de cantidades y total general al momento de realizarse la operación aritmética estén incorrectos o no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados; que no hayan sido advertidos en la etapa de apertura correspondiente.
- g. Que se demuestre que el licitante ha declarado falsamente.
- h. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la Licitación.
- i. Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.

- j. Que sobreviniera cualquiera de las causas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- k. Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y
- l. cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de intereses.
- m. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- n. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- o. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;
- p. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- q. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- r. Cuando en su empresa participen servidores públicos de “El Consejo de la Judicatura” que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- s. Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.
- t. Que haya tenido atraso o penalización alguna con la convocante

20. Causas por las que se declara desierta la Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- a. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/u otras condiciones no sean aceptables;
- b. Que no haya personas morales o físicas que se registren para participar, y
- c. Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

21. Causas por las que se podrá cancelar la Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento, por las causas siguientes:

- a) Causa fortuita o de fuerza mayor;
- b) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad, y
- c) Por dejar de contar con el presupuesto suficiente para adquirir los bienes o servicios.

22. Revocación de la adjudicación.

Si el proveedor, una vez adjudicado, se niega al cumplimiento de los servicios o no lo hace en la fecha establecida, se considerará revocada la adjudicación de la partida.

21. Forma de Pago.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado pagará a la presentación de la factura correspondiente. El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Factura a nombre del “Poder Judicial del Estado” comprobante fiscal por internet CFDI, FORMATO PDF Y XML) con el RFC “PJE8602069I3” y domicilio fiscal con calle 35 No. 501 A por 62 y 62 a colonia centro C.P. 97000.
- 2.- Copia de la póliza.
- 3.- Copia de identificación oficial vigente de la persona física o representante legal.
- 4.- Cuenta para realizar el pago por medio de transferencia.

23. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos solicitados de estas bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe de la partida adjudicada por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación. Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en el suministro de los bienes contratados a partir de la fecha límite establecida en estas bases, se entenderá que el proveedor dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

“El Proveedor” otorgará su conformidad para que el “Consejo de la Judicatura” aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente “El Proveedor” a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Poder Judicial del Estado, y si lo pendiente de pagarse a “El Proveedor” no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

24. Recurso de Inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los cinco días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

25. Tribunales competentes.

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán. México, serán el órgano encargado

jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que “El licitante” o “El contratante” renuncia a cualquier otrofuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

24. Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidores públicas del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, relacionadas con el procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, puede realizarse por escrito en el departamento de Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en el segundo piso del edificio letra B al interior del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio, ubicado en la calle 145 número 299 de la colonia San José Tecoh II de esta ciudad con número telefónico 9999-300650 extensión 8560 en días hábiles y en horario de lunes a viernes de ocho horas a quince horas.

Tratándose de personas morales, que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

25. De las Atribuciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, en las presentes bases, y formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán, a 31 enero de 2023